

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

VISTO la Resolución N° 340/11 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Prof. María Rosa ROMITI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Natalia SGRECCIA, y la Co-Directora, Ing. Marta CALIGARIS, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Diversidad de representaciones del límite de funciones en el desempeño de alumnos de primer año de Ingeniería de FRSN-UTN", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Marta MASA, el Mg. Raúl KATZ y el Mg. Ramón FICA CARRASCO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y de la Dra. María de las Mercedes HERMIDA LUCENA y el Esp. Hugo BUTTIGLIERO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

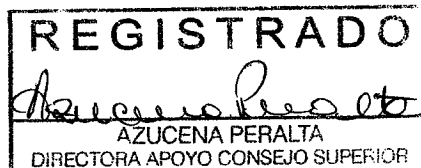
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Diversidad de representaciones del límite de funciones en el desempeño de alumnos de primer año de Ingeniería de FRSN-UTN” presentada por la Prof. María Rosa ROMITI integrado por los siguientes académicos:

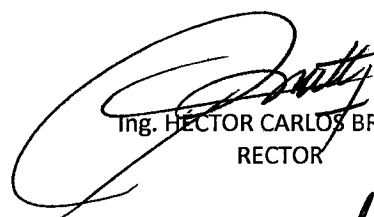
Miembros Titulares: Dra. Marta MASA, Mg. Raúl KATZ y Mg. Ramón FICA CARRASCO.

Miembros Suplentes: Dra. María de las Mercedes HERMIDA LUCENA y Esp. Hugo BUTTIGLIERO

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 693/2013


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior